



Ayuntamiento de Bigastro

Exp. 207/2018

EDICTO

Inicio de expediente para la elección de Juez de Paz sustituto del municipio de Bigastro

Objeto: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz sustituto, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presente convocatoria se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Condiciones legales: Podrá ser nombrado Juez de Paz sustituto quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz sustituto estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los Arts. 389 y 397 de la Ley Orgánica del poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, y mayor de edad.
- b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Validación: 7MHFH4L4QGY22KJ3NFJKSAW | Verificación: <http://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Bigastro

Duración: El Juez de Paz sustituto será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución: El Juez de Paz sustituto, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Documentación: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Bigastro, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.
- b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la ley 68/1980.
- c) Justificación de los méritos que alegue el solicitante.
 - vida laboral.
 - Estudios y formación.
 - Cualquier otro que estime conveniente para su valoración.

En Bigastro, a Octubre de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Teresa María Belmonte Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Cód. Validación: 7MHFH4L4QGY22KJ3NFJKSAW | Verificación: <http://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2